

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

13555 MURCIA.

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 78/2009, por auto de fecha 18 de marzo de 2009, dictado por la Ilustrísima Señora Doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario a la Mercantil deudora Celestino López Figari Sociedad Limitada, con domicilio en C/ Bucarest, parcela número 49 del Polígono Industrial Cabezo Beaza (Cartagena), C.I.F. número B-30709539, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al Tomo MU-1032, Folio 210, Hoja 19150, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1º.- Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2º.- Se nombran administradores concursales:

- Al letrado Doña Blanca María Lorenzo Monerri.
- Al Economista Doña Begoña García Hernández.
- A la acreedora Bankinter.

3º.- Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avenida 1º de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta Primera, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

4º.- Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente el de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 31 de marzo de 2009.- La Secretario Judicial.

ID: A090026852-1

cve: BOE-B-2009-13555